



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MELILLA

103.- DECRETO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS.

Por resolución del Ilustre Colegio de Abogados de Melilla, de fecha 27 de abril de 2016, se dispuso lo siguiente:

Decreto de Colegio de Abogados de 27 de abril de 2016, del Ilustre Colegio de Abogados de Melilla por el que se modifican los ficheros de datos de carácter personal del **Ilustre Colegio de Abogados de Melilla**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

El Ilustre Colegio de Abogados de Melilla es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por Leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 658/2001, de 22 de junio por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española y su Estatuto propio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Melilla, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2016, acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de modificación de los ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

Primero.- Los ficheros públicos del **Ilustre Colegio de Abogados de Melilla** serán los contenidos en el anexo de este **Decreto de Colegio de Abogados**.

Segundo.- Se modifican los ficheros incluidos en el **ANEXO I** de este Decreto del Colegio de Abogados, creados por disposiciones generales anteriores, los cuales se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.2 del Reglamento de desarrollo.